

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2018

Viernes 2 de noviembre

Núm. 125

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

## II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

	<u>PAG.</u>
<b>SORIA</b>	
Modificación de ordenanzas fiscales .....	3174
Modificación de ordenanzas fiscales .....	3175
<b>ABIONCILLO DE CALATAÑAZOR</b>	
Presupuesto 2017 .....	3175
Cuenta general 2017 .....	3176
<b>ALDEHUELA DE CALATAÑAZOR</b>	
Presupuesto 2017 .....	3176
Cuenta general 2017 .....	3176
<b>CALATAÑAZOR</b>	
Modificación de créditos .....	3177
Cuenta general 2017 .....	3177
<b>MAGAÑA</b>	
Pozo de abastecimiento Villarraso .....	3178
Rehabilitación calle San Martín 4 .....	3178
<b>MATUTE DE ALMAZÁN</b>	
Obra de acondicionamiento de acceso .....	3179
<b>MURIEL DE LA FUENTE</b>	
Cuenta general 2017 .....	3179
<b>PAREDESROYAS</b>	
Presupuesto 2019 .....	3179
<b>POZALMURO</b>	
Vacante juez de paz titular .....	3179
Vacante juez de paz sustituto .....	3180
<b>RECUERDA</b>	
Padrón de agua y basura .....	3180
<b>VALDELAGUA DEL CERRO</b>	
Ordenanzas de convivencia ciudadana .....	3180
<b>VILLACIERVOS</b>	
Modificación de crédito .....	3180
Presupuesto 2017 .....	3181
Cuenta general 2017 .....	3181
<b>VILLASAYAS</b>	
Ordenanza aprovechamientos bienes comunales .....	3182



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### SORIA

Aprobada inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2018, la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza Fiscal nº 2.- Tasa por apertura de establecimientos.
- Ordenanza Fiscal nº 6.- Derechos y tasas por recogida y retirada de vehículos de la vía pública, su depósito e inmovilización.
- Ordenanza Fiscal nº 7.- Tasas por prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles en el Ayuntamiento de Soria.
- Ordenanza Fiscal nº 8.- Tasa por apertura de zanjas, calicatas y calas o cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.
- Ordenanza Fiscal nº 9.- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local con mercancías, materiales de construcción, escombros y otros análogos.
- Ordenanza Fiscal nº 10.- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local con vallas, puntales, asnillas, andamios, grúas y otras instalaciones análogas.
- Ordenanza Fiscal nº 13.- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del subsuelo, suelo y vuelo del dominio público local.
- Ordenanza Fiscal nº 14.- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local con puestos, barracas, casetas de venta e industrias callejeras y ambulantes.
- Ordenanza Fiscal nº 15.- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras o cualquier otro espacio de dominio público local y las reservas de la vía pública para entrada de vehículos, aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- Ordenanza Fiscal nº 23.- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Ordenanza Fiscal nº 29.- Prestación patrimonial por suministro, evacuación y depuración de agua.
- Ordenanza Fiscal nº 30.- Prestación patrimonial por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en vías públicas municipales.
- Ordenanza Fiscal nº 35.- Precio público por la prestación del servicio de la estación de la terminal de mercancías.

En cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia que los expedientes administrativos estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de treinta días, siguientes al de la publicación de este Edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobada en caso de ausencia de dichas reclamaciones.

Soria, 24 de octubre de 2018.— El Concejal delegado, Francisco Javier Muñoz Expósito. 2100

-----



El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2018, acordó la aprobación provisional de la Modificación Ordenanzas 2019 sobre la siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza Fiscal nº 21.- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Ordenanza Fiscal nº 23.- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Ordenanza Fiscal nº 24.- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Ordenanza Fiscal nº 25.- Impuesto sobre actividades económicas.
- Ordenanza Fiscal nº 40.- Precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio, servicio de lavandería, comida a domicilio y servicio de teleasistencia.
- Ordenanza Fiscal nº 42.- Tasa por inscripción en pruebas selectivas de personal

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se anuncia que somete el expediente a información pública, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que, cualquier interesado puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada.

Soria, octubre de 2018.– El Concejal delegado, (Ilegible). 2124

**ABIONCILLO DE CALATAÑAZOR**

**PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017**

De conformidad con los artículos 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 28 de junio de 2017, adoptó acuerdo de aprobación inicial de Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2017, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2017

INGRESOS	GASTOS
A) Operaciones corrientes:	A) Operaciones corrientes:
Tasas y otros ingresos.....20	Gastos en bienes corrientes y servicios .....950
Transferencias corrientes.....250	TOTAL GASTOS .....950
Ingresos patrimoniales.....680	
TOTAL INGRESOS .....950	

Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Abioncillo de Calatañazor, 16 de julio de 2018.– El Secretario, Ismael Izquierdo Lucas. 2093

BOPSO-125-02112018



Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio de 2017, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2 /2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Abioncillo de Calatañazor, 22 de octubre de 2018.– El Secretario, Ismael Izquierdo Lucas. 2114

## ALDEHUELA DE CALATAÑAZOR

### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017

De conformidad con los artículos 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y habida cuenta que la Corporación en Sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2016, adopto acuerdo de aprobación inicial de Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2017, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

#### I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2017

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Transferencias corrientes .....500	Gastos en bienes corrientes y servicios .....5.280
Ingresos patrimoniales .....4.800	Gastos financieros .....20
B) <i>Operaciones de capital:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Transferencias de capital .....4.000	Transferencias de capital .....4.000
TOTAL INGRESOS .....9.300	TOTAL GASTOS .....9.300

Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto General, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Aldehuela de Calatañazor, 16 de julio de 2018.– El Secretario, Ismael Izquierdo Lucas. 2091

-----

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio de 2017, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Aldehuela de Calatañazor, 22 de octubre de 2018.– El Secretario, Ismael Izquierdo Lucas. 2113

BOPSO-125-02112018

**CALATAÑAZOR**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo de Pleno de fecha 18 de diciembre de 2017, sobre aprobación del expediente de modificación de créditos nº 1/2017 del Presupuesto del ejercicio 2017, en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias y nuevos ingresos, que se hace público resumido por capítulos:

**MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1/2017****CRÉDITO EXTRAORDINARIO****Altas en aplicaciones de gastos**

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción de la aplicación presupuestaria</i>	<i>Crédito Inicial</i>	<i>Aumento de Crédito</i>	<i>Crédito Definitivo</i>
454 761	Transferencia de capital a Diputación para reparación camino de la Aldehuela a la Cuenca	0,00	4.000,00	4.000,00
920 626	Adquisición equipo multifunción	0,00	600,00	600,00
	Total créditos extraordinarios			4.600

**BAJAS POR ANULACIÓN PRESUPUESTO DE GASTO****Bajas en aplicaciones de gastos**

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción de la aplicación presupuestaria</i>	<i>Crédito Inicial</i>	<i>Disminución de Crédito</i>	<i>Crédito Definitivo</i>
920 22604	Gastos jurídicos	1.000,00	600,00	400,00
	Total bajas por anulación presupuesto de gastos			400,00

**NUEVOS INGRESOS**

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción de la aplicación presupuestaria</i>	<i>Previsión Inicial</i>	<i>Nuevos ingresos</i>	<i>Ingresos definitivos</i>
768	Transferencias capital E.L. Menor	0,00	4.000,00	4.000,00
	Total nuevos ingresos			4.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Calatañazor, 16 de julio de 2018.– El Alcalde, Alfreso Pérez Fernández.

2092

-----

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Calatañazor, 16 de julio de 2018.– El Alcalde, Alfredo Pérez Fernández.

2108

**MAGAÑA**

Por Acuerdo de Pleno de fecha 15 de octubre de 2018 se aprobó el proyecto de la obra Pozo Abastecimiento Villarraso, correspondiente obra 135 PD 2018.

Lo que se expone al público por espacio de 15 días contados a partir de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que los interesados puedan interponer las observaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se produzcan observaciones o reclamaciones alguna, el proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Por Acuerdo de pleno de fecha 15 de octubre de 2018 se adjudicó el contrato de obras 135 Plan Diputación 2018, Pozo Abastecimiento Villarraso, publicándose su formalización a los efectos oportunos.

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Magaña.
  2. *Objeto del contrato:*
    - a) Tipo. Obras.
    - b) Descripción. Pozo Abastecimiento Villarraso.
  3. *Tramitación y procedimiento:* Contrato menor por razón de la cuantía.
  4. *Presupuesto base de licitación.* Importe total: 15.000 euros.
  5. *Adjudicación.*
    - a) Contratista. Laboragua, S.A.
    - b) Importe o canon de adjudicación. Importe 15000 € IVA incluido.
- Magaña, 16 de octubre de 2018.– El Alcalde, Fernando Marín Redondo. 2111

-----

Por Acuerdo de Pleno de fecha 15 de octubre de 2018 se aprobó la memoria valorada de la obra 134 PD 2018.

Lo que se expone al público por espacio de 15 días contados a partir de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que los interesados puedan interponer las observaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se produzcan observaciones o reclamaciones alguna, el proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Por Acuerdo de pleno de fecha 15 de octubre de 2018 se adjudicó el contrato de obras 134 Plan Diputación 2018, publicándose su formalización a los efectos oportunos.

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Magaña.
  2. *Objeto del contrato:*
    - a) Tipo. Obras.
    - b) Descripción. Rehabilitación calle San Martín 4.
  3. *Tramitación y procedimiento:* Contrato menor por razón de la cuantía.
  4. *Presupuesto base de licitación.* Importe total: 25.000 euros.
  5. *Adjudicación.*
    - a) Contratista. Proinso, S.L.
    - b) Importe o canon de adjudicación. Importe 25.000 € IVA incluido.
- Magaña, 16 de octubre de 2018.– El Alcalde, Fernando Marín Redondo. 2112

**MATUTE DE ALMAZÁN**

La Junta Vecinal de Matute de Almazán en sesión ordinaria de 25 de octubre de 2018, aprobó el Proyecto de la obra Anulación de acceso, Acondicionamiento de acceso y Camino paralelo a la carretera.

El citado Proyecto se somete a información pública durante el plazo de 8 días hábiles desde el siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportuno.

Matute de Almazán, 25 de octubre de 2018.– El Alcalde, Carlos de Miguel Sacristán. 2099

**MURIEL DE LA FUENTE**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Muriel de la Fuente, 23 de octubre de 2018.– La Presidenta, Luisa Belén Antón Antón. 2109

**PAREDESROYAS**

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los Arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2019, aprobado inicialmente por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2018.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de Presentación: Registro General

c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal.

Paredesroyas, 23 de octubre de 2018.– El Alcalde, José María Ciria Molinos. 2116

**POZALMURO**

En este Ayuntamiento de Pozalmuro, se sigue expediente para el nombramiento de Juez de Paz titular de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

En consecuencia, se abre un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.



En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Pozalmuro, 23 de octubre de 2018.– El Alcalde, José Gerardo Pardo Asensio. 2103

En este Ayuntamiento de Pozalmuro, se sigue expediente para el nombramiento de Juez de Paz sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

En consecuencia, se abre un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Pozalmuro, 23 de octubre de 2018.– El Alcalde, José Gerardo Pardo Asensio. 2104

## RECUERDA

Aprobado inicialmente el padrón de agua y basura correspondiente al 1<sup>er</sup> semestre de 2018, de este municipio de Recuerda, en cumplimiento de la normativa local vigente se someten a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerarán definitivamente aprobados.

Recuerda, 24 de octubre de 2018.– La Alcaldesa, Consuelo Barrio Íñigo. 2105

## VALDELAGUA DEL CERRO

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal de fomento de la convivencia ciudadana, de las conductas cívicas, de la limpieza viaria y de la protección de espacios público, por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de octubre de 2018, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Valdelagua del Cerro, 26 de octubre de 2018.– El Alcalde, Ruyman Domínguez Rueda. 2117

## VILLACIERVOS

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 22 de noviembre de 2017, el expediente de modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora



de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, sin haberse formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado dicho acuerdo.

Villaciervos, 16 de julio de 2018.– El Alcalde, Esteban Molina Gómez.

2090

-----

**PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017**

De conformidad con los artículos 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2016, adoptó acuerdo de aprobación inicial de Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2017, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2017

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....40.000	Gastos de personal .....22.000
Impuestos indirectos .....6.800	Gastos en bienes corrientes y servicios .....92.900
Tasas y otros ingresos .....15.000	Gastos financieros .....100
Transferencias corrientes .....35.000	Transferencias corrientes .....8.000
Ingresos patrimoniales .....80.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales .....92.300
Transferencias de capital .....39.000	Transferencias de capital .....500
TOTAL INGRESOS .....215.800	TOTAL GASTOS .....215.800

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2017.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1. En Agrupación con el Ayuntamiento de Calatañazor y Muriel de la Fuente.

b) *Personal laboral eventual.*

Operario de servicios múltiples, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto General, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Villaciervos, 16 de julio de 2018.– El Alcalde, Esteban Molina Gómez.

2094

-----

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,



y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes .

Villaciervos, 24 de octubre de 2018.– El Alcalde, Esteban Molina Gómez.

2110

## VILLASAYAS

Por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2018, se adoptó, el acuerdo de modificar la Ordenanza Reguladora de los Aprovechamientos de Bienes Comunes, aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión del día 20 de mayo de 1998, con la finalidad de adaptarla a las nuevas circunstancias.

Es por ello que por unanimidad, se adoptó, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del aprovechamiento de bienes comunales, con la redacción que a continuación se recoge:

### ORDENANZA REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO DE BIENES COMUNALES

#### *Artículo 1º.-*

La presente modificación, tiene por objeto cambiar algunos aspectos y dejar sin efectos otros, de la Ordenanza aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal el 20 de mayo de 1998, con la finalidad de adaptarla a las nuevas circunstancias.

#### *Artículo 2º.-*

Para poder tomar parte en estos aprovechamientos se requiere reunir las siguientes condiciones:

- Estar empadronado en la localidad de Villasayas y además ser descendiente de los antiguos compradores de estos bienes comunales.

- Vivir en el municipio durante al menos nueve meses a lo largo de un año.

- Que el 50% de ingresos que provengan de la agricultura, sobre el total de ingresos procedentes de la agricultura más las rentas del trabajo; en caso de duda, este Ayuntamiento podrá requerir al solicitante los documentos de los últimos tres años, que justifiquen dicha condición.

- Que los dos años previos a la solicitud de una suerte o lote, haya estado dedicado a la agricultura de acuerdo con la condición anterior .

- Respecto de la juventud: Es necesario, además, el requisito de tener cumplidos 18 años.

- Respecto del otro conyuge: En los matrimonios o parejas de hecho, solo podrá acceder a una suerte o lote uno de ellos que reúna las condiciones de los arts. 2 y 19, sin opción a compensación para el otro.

- Respecto de los jubilados: Tendrán derecho a suerte los que sigan cotizando a la Seguridad Social y reúnan las anteriores condiciones. Deberán presentar anualmente, en el mes de septiembre, el justificante del pago a la Seguridad Social demostrando así su cotización.

#### *Artículo 3º.-*

Sin efecto.

#### *Artículo 4º.-*

A.- Se reconoce la existencia de una compensación (derecho de compensación) consistente en la cantidad de 350 €.



A.1.- Dicha compensación se recaudará a través de una subida en la renta de los que tienen derecho a suerte.

A.2.- (Sin efecto)

- A.3.- Para tener derecho a dicha compensación es necesario cumplir los requisitos de estar empadronado en Villasayas, ser descendiente de los antiguos compradores de estos bienes comunales y vivir en el municipio durante al menos nueve meses a lo largo de un año.

A.4.- La Compensación se extingue con el fallecimiento del que tiene derecho a ella.

A.5.- Sin efecto.

A.6.- Todo el que cumpliendo el art. 2 solicitase suerte o lote y no existiese libre ninguna, tendrá derecho a compensación, según recoge este Art. 4.

*Artículo 5º.-*

Sin efecto.

*Artículo 6º.-*

Sin efecto.

*Artículo 7º.-*

Cuando se haya de dar parte a un vecino nuevo que reúna las condiciones del art. 2, se le dará la parte según vayan siendo dejadas, por riguroso orden de solicitud, sin que pueda ser alterado. Dichas suertes estarán previamente numeradas.

*Artículo 8º.-*

Sólo se permitirá llevar la parte que le corresponde y una más, si le toca en sorteo una de las partes de reserva.

*Artículo 9º.-*

Cuando alguno dejare de cultivar la parte que le haya correspondido, pasará automáticamente al Ayuntamiento.

*Artículo 10º.-*

La renta a pagar será la que estipulen los vecinos de Villasayas en una reunión conjunta, que se convocará cada 10 años.

La renta deberá hacerse efectiva antes del 30 de septiembre de cada año. Los que dejaren de hacerlo dentro del plazo señalado, satisfarán el recargo estipulado por la Excm. Diputación Provincial, órgano encargado de recaudar en período ejecutivo.

*Artículo 11º.-*

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados en el Art. 2, dará lugar a la pérdida inmediata de la suerte o lote; lo mismo ocurrirá en caso de fallecimiento, salvo que dejara viudo (cónyuge o pareja de hecho) que aunque no sea descendiente de los antiguos compradores, continuará con los beneficios que tenía el fallecido. Y si este viudo volviera a casarse o formar pareja, no transmitirá a ésta última derecho alguno.

*Artículo 12º.-*

Para determinar el lote que corresponde a cada vecino con derecho a ello, se hará por sorteo, los lotes están previamente numerados. Debiendo celebrarse dicho sorteo cada 10 años.

*Artículo 13º.-*

Esta Ordenanza será revisada, salvo que concurren circunstancias excepcionales, cada 10 años. En las mismas fechas que vaya a tener lugar el sorteo.



*Artículo 14º.-*

Si algún vecino se da de baja en el arriendo, su parte se otorgará al vecino que lo haya solicitado en primer lugar, si no hubiera vecino la suerte se sorteará entre los que tenga derecho a ello.

*Artículo 15º.-*

Queda determinadamente prohibido ceder en arrendamiento a otras personas la suerte o lote que le haya correspondido, ello supondrá la pérdida automática de la misma, a favor del Ayuntamiento.

*Artículo 16º.-*

Las partes de reserva se sortearán anualmente entre los vecinos con derecho a ello (excepto el año que haya que dejarlas en barbecho).

*Artículo 17º.-*

Si por razones de enfermedad, se dejara de cotizar a la S.S., antes de cumplir los 75 años, la suerte podrá trabajarla otra persona (criado), o bien también podrá optar por la compensación.

*Artículo 18.-*

Cumplidos los 75 años (antes del 31 de diciembre de cada año), se dejará de tener derecho al aprovechamiento de estos bienes, debiendo cederlos al Ayuntamiento ese año, y tendrá derecho a la compensación referida en el Art. 4.

*Artículo 19.-*

El cónyuge o pareja de hecho que no sea “descendiente de los antiguos compradores” de estos bienes, pierde todo beneficio contemplado en estas Ordenanzas tras su divorcio o separación.

*Artículo 20.-*

Se faculta al Ayuntamiento para eximir de...“los dos años de dedicación previos a la solicitud de una suerte o lote..” (recogido en el Art. 2) a quien iniciándose en la agricultura necesitase superficie de cultivo para obtener derechos gratuitos de la PAC. Se le exigirá cumplir el resto del Art. 2; así como el pago por adelantado de la renta incrementada en un 30%.

*Artículo 21.-*

Todas las reuniones que afecten a los bienes comunales que recogen estas Ordenanzas se celebrarán convocando a todos los “descendientes de los antiguos compradores”, que tendrán derecho a voz (la convocatoria se notificará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante 15 días naturales).

Tendrán derecho a voto los descendientes de los antiguos compradores que residan en Villasayas, al menos nueve meses, y estén empadronados en él.

*Artículo 22º.-*

La presente Ordenanza comenzará a regir al día siguiente de su aprobación.

Segundo.- Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por el Ayuntamiento. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Villasayas, 17 de octubre de 2018.– El Alcalde, Manuel Antón Machín.

2107